



3 de julio de 2023

(23-4502)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> CHILE <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Salud (MINSAL) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores (SUBREI)
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos desinfectantes
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Reglamento de Desinfectantes; (28 página(s), en español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> El presente reglamento regula las condiciones sanitarias de registro, fabricación, importación, almacenamiento, distribución, expendio a cualquier título y aplicación de desinfectantes para uso en superficies, objetos inanimados, ambientes, aguas, telas, productos químicos u otros cuyo mecanismo de acción se realice por reacción química y aquellos dispositivos desinfectantes cuyo mecanismo de acción se realice por acción física.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado; Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Código Sanitario, Decreto con fuerza de Ley N° 725 de 1967 del Ministerio de Salud, artículos 90, 91, 92 y 93.
<b>9. Fecha propuesta de adopción: -</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor: -</b>
<b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)- 2- 2827 5491

Fax: (+56)-2 -2380 9494

Correo electrónico: mailto: [tbt\\_chile@subrei.gob.cl](mailto:tbt_chile@subrei.gob.cl)

<https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2021/11/Reglamento-desinfectantes-consulta-publica.pdf>

[https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23\\_10684\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_10684_00_s.pdf)